



## AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato, la suscripción por parte del Ayuntamiento de Ponferrada, como tomador de una póliza de seguro de los vehículos a motor que forman parte de la flota de este Ayuntamiento, sus Patronatos y entes dependientes, relacionados en el anexo I, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tiene la consideración de coberturas mínimas.

Este pliego de condiciones técnicas reviste carácter contractual, por lo que deberá ser firmado, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

### 2.- TIPO DE CONTRATO.

El contrato objeto de la presente licitación es un contrato privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se registrará por el derecho privado.

### 3.- RIESGOS ASEGURADOS.

#### A) Responsabilidad civil de suscripción obligatoria (S.O.A).

La póliza garantizará hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria derivada de los conductores de los vehículos reseñados en las condiciones particulares de hechos de la circulación en los que intervengan dichos vehículos y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes. Esta obligación será exigible a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, modificado por la Ley 21/2007, de 11 de julio y en el Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.



## AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Esta cobertura obligatoria no alcanzará a los daños corporales o materiales producidos al conductor del vehículo.

Además del Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción Obligatoria se garantizarán, según el caso, las oberturas que a continuación se detallan, indicándose en la relación adjunta de vehículos, las correspondientes a cada uno de ellos.

### B) Responsabilidad civil de suscripción complementaria con garantía limitada a 50.000.000 euros (RCC).

Para esta modalidad se garantiza el pago de la indemnización a que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.902 y concordantes del Código Civil y 116 y concordantes del Código Penal, el Asegurado o el Conductor autorizado y legalmente habilitado, sean condenados a satisfacer a consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual derivada de los daños causados a terceros con motivo de la circulación con el vehículo especificado en la póliza y tanto si se encuentra en circulación como parado.

Esta garantía cubrirá las indemnizaciones, dentro del límite pactado en las condiciones particulares de la póliza, que excedan de la cobertura de responsabilidad civil de suscripción obligatoria (SOA), fijada en cada momento por las disposiciones legales que regulen dicha cobertura.

Quedan excluidas de las garantías de esta modalidad:

- a) La responsabilidad civil por daños causados a las cosas transportadas en el vehículo.
- b) La responsabilidad por daños causados por las cosas transportadas en el vehículo o que se hallen en poder del asegurado o de personas de quién éste deba responder.
- c) El pago de multas o sanciones impuestas por los Tribunales o Autoridades competentes y las consecuencias de su impago.

### C) Seguro de Accidentes para el Conductor.

Garantiza un capital de indemnización para el conductor en los casos de fallecimiento por accidente de circulación e invalidez permanente, así como los gastos de asistencia médica, con los siguientes límites:

- Muerte, mínimo 30.000 euros.
- Invalidez permanente, mínimo 30.000 euros.
- Asistencia médica, mínimo 30.000 euros (máximo 365 días).



## AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

### D) Asistencia en viaje.

Mediante esta cobertura se cubren las prestaciones que se indican más abajo como mínimo, cuando durante un desplazamiento con el vehículo asegurado se produzca alguna contingencia que impida la continuación del viaje, derivada de inmovilización del vehículo por avería mecánica, accidente de circulación o robo del vehículo, fallecimiento del conductor, enfermedad o lesión sobrevenida repentinamente durante el viaje, aunque no se derive de accidente de circulación.

Como mínimo esta garantía cubrirá:

- Asistencia por avería mecánica.
- Sustitución de ruedas.
- Extracción del vehículo.
- Remolque del vehículo y traslado de los asegurados.
- Transporte del vehículo hasta el taller designado por el asegurado de la localidad del domicilio habitual o hasta el parque móvil del asegurado.
- Alojamiento durante la reparación del vehículo si el asegurado opta por esperar a la reparación del vehículo.

### E) Daños propios – Incendio – Robo

Esta garantía, junto con las anteriores, conforman la denominación de Todo Riesgo T.R.

**Daños:** Esta cobertura comprende los daños que puedan sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de un accidente producido por una causa exterior, violenta e instantánea, en todo caso con independencia de la voluntad del conductor, hallándose el vehículo tanto en circulación como en reposo o en curso de su transporte, marítimo, fluvial o aéreo.

**Incendio:** Los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado por incendio o explosión, en todo caso con independencia de la voluntad del conductor, hallándose el vehículo tanto en circulación como en reposo.

**Robo:** Por esta garantía se indemnizará al Asegurado en caso de Sustracción ilegítima del vehículo asegurado por parte de terceros, con arreglo a las siguientes normas:

- Sustracción del vehículos completo, se indemnizará el 100 por 100 del VALOR VENAL.
- La rotura de lunas en tentativa o sustracción del vehículo se garantizará hasta el 100 por 100 del coste de su reposición, incluidos los gastos de colocación.



## AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

- Si lo sustraído fueran piezas que constituyen partes fijas del vehículo se indemnizará el 100 por 100 de su VALOR A NUEVO.
- También se garantizará el 100 por 100 de los daños que se produzcan en el vehículo asegurado durante el tiempo en que, como consecuencia de la sustracción, se halle en poder de personas ajenas, así como de los ocasionados por tentativa de sustracción.
- Si como consecuencia de la sustracción, se producen daños al vehículo que determinen el SINIESTRO TOTAL del mismo, el Asegurador garantizará el 100 por 100 del VALOR VENAL.

Exclusiones a esta cobertura:

1. La sustracción que tenga su origen en negligencia grave del Asegurado, del Tomador del seguro o de las personas que de ellos dependan o con ellos convivan.
2. Las sustracciones de que fueran autores, cómplices o encubridores los familiares del Asegurado, Tomador del Seguro, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, o los dependientes o asalariados de cualquiera de ellos.

En caso de sustracción el Asegurado deberá dar conocimiento de la misma a las autoridades, poniendo de su parte cuantos medios tenga a su alcance para el descubrimiento de los autores y recuperación de lo sustraído.

### F) LUNAS

Por esta modalidad, el Asegurador garantiza el importe de reposición y gastos de colocación de las lunas del vehículo asegurado por la póliza, en caso de rotura de las mismas, por su precio en el mercado incluidos sus correspondientes accesorios.

Se entenderá por LUNAS, exclusivamente: El parabrisas, luneta trasera y cristales de ventanas laterales.

### G) DEFENSA PENAL Y CONSTITUCIÓN DE FIANZAS.

Por esta modalidad, el asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato de seguro, a hacerse cargo de los gastos en que pudiera incurrir el asegurado como consecuencia de su



## AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

intervención en un procedimiento criminal y prestarle los servicios de asistencia jurídica y extrajudicial derivados de la cobertura del seguro de automóviles.

### H) RECLAMACIÓN DE DAÑOS.

Mediante esta cobertura se garantiza la reclamación al tercero responsable, amistosa o judicialmente, en nombre del asegurado, sus familiares o salarados o conductor autorizado, de la indemnización por los daños y perjuicios causados por dicho tercero con motivo de hechos que deriven del riesgo especificado.

### **4.- VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.**

Todas las pólizas tendrán un período de vigencia por año renovable, con fecha inicial a partir de la formalización del presente contrato. Si la firma del contrato no coincide con el primer día del año natural, se formalizarán las pólizas, en las mismas condiciones que los anteriormente señalados, con efectos del día de la firma, hasta el 31 de diciembre de dicho año y renovable por periodos anuales.

### **5.- RIESGOS EXCLUIDOS.**

Con objeto de promover la concurrencia en la licitación de este contrato, las entidades aseguradoras detallarán expresamente en su oferta las exclusiones que formarán parte del contrato de seguro, siempre que éstas no contradigan los riesgos asegurados descritos más arriba.

No obstante, la Mesa de Contratación valorará la proposición que sea más ventajosa, de acuerdo con los contenidos del informe técnico que se emita por la unidad correspondiente y los criterios de ponderación fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se rechazarán aquellas ofertas que limiten el objeto de este seguro mediante exclusiones no comunes en el mercado asegurador.

### **6.- GESTIÓN DE LA FLOTA.**

Se adjunta como Anexo I, la relación de vehículos a asegurar. En el caso de inclusión de nuevos vehículos, durante la anualidad del seguro, la Entidad Aseguradora procederá a incluirlos en la misma mediante la correspondiente póliza y recibo o certificado de seguro hasta el



## **AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**

vencimiento de la misma. Dicha prima anual deberá ser igual a la correspondiente a un vehículo de las mismas características de los ya asegurados y se hará prorrateada hasta el vencimiento.

En el caso de baja de vehículos que ya se encontraban en la póliza, la Entidad Aseguradora procederá a emitir el correspondiente recibo de extorno de la prima no consumida desde la fecha de baja hasta el vencimiento de la póliza.

En los vehículos que se den las circunstancias anteriores, alta o baja, la prima se calculará prorrateando la prima anual del grupo correspondiente a los días que efectivamente está de alta en el primer caso y los días no consumidos en el segundo.

### **7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una duración inicial de 2 años a partir de las 00,00 horas del día 1 de enero de 2011, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, hasta un máximo de 4 años.

La compañía aseguradora adjudicataria del contrato renuncia a su derecho a anular el mismo durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro, en modificación a lo establecido en la Ley 50/80, de 8 de octubre, reguladora del contrato de seguro.

No obstante y para el caso de que finalice el contrato por el transcurso del plazo de duración y en tanto que se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar la vigencia de la póliza si el Ayuntamiento de Ponferrada así lo solicitara, por un período de tiempo máximo de 3 meses, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado).

### **8.- RELACION DE VEHÍCULOS**

Se adjunta Anexo con la relación de vehículos que actualmente constituyen la flota del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, y garantías a contratar para cada vehículo.

### **9.- OTRAS PRESTACIONES.**

No se considerará a ningún efecto la edad y/o antigüedad del permiso de conducir de los empleados del Ayuntamiento o personas autorizadas por el mismo para la conducción de los vehículos de la flota



## **AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**

si bien, al permiso de conducción debe ser en todo caso idóneo respecto del vehículo manejado en cada momento.

### **10.- CONFIDENCIALIDAD**

La Compañía Aseguradora y, en su caso, Coaseguradoras, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre el Ayuntamiento de Ponferrada en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos mas que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riesgos.

Asimismo, se obligan a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa concordante y de desarrollo.

### **11.- MEJORAS**

Los licitadores estarán facultados para reflejar en sus propuestas mejoras a las Condiciones y coberturas exigidas en el presente pliego que tienen la consideración de mínimos y que se valorarán de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **12.- PRESENTACION DE OFERTAS**

Los licitadores, en su oferta, deberán presentar:

- Relación de vehículos asegurados indicado el precio anual de la póliza de cada uno de ellos.
- Coberturas ofertadas y precio para cada una de las modalidades de seguro.
- Mejoras ofertadas.

### **13.-PRESUPUESTO MAXIMO PARA ESTA FLOTA:**

Asciende el presupuesto total para el periodo de un año la cantidad de 40.000,00 Euros,



## AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

### 14.- CRITERIOS DE VALORACION

- Criterios subjetivos 30 puntos.
  - Mejoras de las coberturas ofertadas:
    - o En las coberturas hasta 20 puntos.
    - o En el seguro de accidentes para el conductor 10 puntos.
  
- Criterios objetivos 70 puntos.
  - o Oferta económica: Se valorará la mejor oferta económica con la máxima puntuación, distribuyéndose para el resto de ofertas en proporción al precio ofertado.

Fdo.: José Reguera Blanco





**AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**

**ANEXO I**



## AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Matrícula	Clase	Marca	Modelo	SERVICIO	Cobertura
7001DDL	TURISMO	AUDI	A 6	ALCALDIA	Todo Riesgo
9195BMV	MOTO	SUZUKI	GS 500 E	POLICIA	Terceros + Ocupantes
9196BMV	MOTO	SUZUKI	GS 500	POLICIA	Terceros + Ocupantes
9197BMV	MOTO	SUZUKI	GS 500	POLICIA	Terceros + Ocupantes
9198BMV	MOTO	SUZUKI	GS 500	POLICIA	Terceros + Ocupantes
9199BMV	MOTO	SUZUKI	GS 500	POLICIA	Terceros + Ocupantes
9200BMV	MOTO	SUZUKI	GS 500	POLICIA	Terceros + Ocupantes
9201BMV	MOTO	SUZUKI	GS 500	POLICIA	Terceros + Ocupantes
9202BMV	MOTO	SUZUKI	GS 500	POLICIA	Terceros + Ocupantes
2075DGR	MOTO	YAMAHA	XT 660 R	POLICIA	Terceros + Ocupantes
2082DGR	MOTO	YAMAHA	XT 660 R	POLICIA	Terceros + Ocupantes
4332DKT	MOTO	YAMAHA	FZ6 S	POLICIA	Terceros + Ocupantes
4622DKT	MOTO	YAMAHA	FZ6 S	POLICIA	Terceros + Ocupantes
LE0966V	TODOTERREN	NISSAN	PATROL	POLICIA	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE5471Z	TURISMO	PEUGEOT	306	POLICIA	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE4583Z	TODOTERREN	NISSAN	TERRANO II	POLICIA	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
0742CST	FURGON	PEUGEOT	BOX	POLICIA	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
4234DHN	TURISMO	RENAULT	MEGANE SCENIC	POLICIA	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
3779DHN	TURISMO	RENAULT	MEGANE SCENIC	POLICIA	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
6626DHN	TURISMO	RENAULT	MEGANE SCENIC	POLICIA	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
6986DHN	TURISMO	RENAULT	LAGUNA	POLICIA	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
2703DHN	TURISMO	RENAULT	MEGANE GRAND TOUR	POLICIA	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
1795BGJ	TURISMO	RENAULT	LAGUNA	POLICIA	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
5055FHN	TODOTERREN	NISSAN		POLICIA	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE1429J	AUTOBOMBA	CAMION DODGE	C 17 E	BOMBEROS	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
2714GLP	FURGON	MERCEDES BENZ	SPRINTER 518 CDI	BOMBEROS	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE9952K	AUTOESCALA	CAMION PEGASO	1214	BOMBEROS	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE1274AD	FURGON MIX	MERCEDES	SPRINTER 212 D	BOMBEROS	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE5504AG	TODO TERRE	MITSUBISHI	L 200	BOMBEROS	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE9938AG	AUTOBOMBA	CAMION IVECO	190 E 34	BOMBEROS	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
1475CCN	TOTO TERRE	MITSUBISHI	GALLOPER SUPER EXCEED	BOMBEROS	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
1680CRN	TODO TERRE	NISSAN	TERRANO II 2.7	BOMBEROS	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
4837FLL	AUTOBOMBA	CAMION IVECO	140 E 28	BOMBEROS	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
7424FMP	AUTOBOMBA	CAMION IVECO	180 E 28	BOMBEROS	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
4717CRN	TURISMO	PEUGEOT	206 XLINE 1.4 HD	ACCION SOCIAL	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
0089FJZ	FURGONETA	RENAULT	MASTER 2.8	ESCUELA TALLER	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
8891DYP	FURGONETA	RENAULT	MARTER 2.8	ESCUELA TALLER	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE4081T	FURGONETA	NISSAN	TRADE 2	ESCUELA TALLER	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE9952O	FURGONETA	PEUGEOT	J5 COMBI 6 STANDARD	ESCUELA TALLER	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE0079F	TODO TERRE	LAND ROVER	109 DIESEL	OBRAS -P, MOVIL	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE1399L	TODO TERRE	LAND ROVER	88 DIESEL	OBRAS -P, MOVIL	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE3938O	FURGONETA	RENAULT	R4 F6	OBRAS -P, MOVIL	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE4807X	FURGONETA	NISSAN	TRADE 3.0	OBRAS -P, MOVIL	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE7880X	FURGONETA	RENAULT	EXPRESS	OBRAS -P, MOVIL	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE7881X	FURGONETA	RENAULT	EXPRESS	OBRAS -P, MOVIL	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE3583AB	FURGONETA	RENAULT	EXPRESS	OBRAS -P, MOVIL	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE6018AB	CAMION	NISSAN	L 60 095	OBRAS -P, MOVIL	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE3055AC	TODO TERRE	SUZUKI	VITARA 1.9 TD	OBRAS -P, MOVIL	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE0595AD	FURGONETA	RENAULT	EXPRESS	OBRAS -P, MOVIL	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE4028AD	FURGONETA	IVECO	30 3 8	OBRAS -P, MOVIL	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
5718BZB	FURGONETA	RENAULT	KANGOO	OBRAS -P, MOVIL	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
5814BZB	FURGONETA	RENAULT	KANGOO	OBRAS -P, MOVIL	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
8408BZR	CAMION BAS	IVECO	35 C 11	OBRAS -P, MOVIL	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
1619BZX	CAMION	IVECO	29 L 11	OBRAS -P, MOVIL	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
7877DWD	TODO TERRE	MITSUBISHI	MONTERO V 60	OBRAS -P, MOVIL	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE4269O	FURGONETA	FORD	TRANSIT F 190	MEDIO AMBIENTE	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE8661AG	CAMION	MERCEDES	BENZ 1823	PUNTO LIMPIO	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
9282GFP	FURGONETA	FOR	TRANSIT FT 350L KOMBI	MEDIO AMBIENTE	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE1269Z	TURISMO	PEUGEOT	306 XSDT	DEPORTES	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
8475DBC	TURISMO	CITROEN	C3 HDI 70 SATISFA	I.M.F.E.	Terceros + lunas + AV + Ocupantes
LE76306VE	PISON			OBRAS -P, MOVIL	Terceros + R.C.



AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

# MEMORIA TECNICA PARA LA CONTRATACION DE UN POLIZA DE SEGURO DE FLOTA DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

